



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 DIC 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ PACHÓN
DEMANDADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00089-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha transcurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que cumpla lo ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 09 de septiembre de 2019 (fl.204), consistente en informar si realizó las gestiones pertinentes ante la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, conforme a lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 07 de junio de 2018, para la valoración del señor Rubén Darío Hernández Pachón.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado del presente auto, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, respecto de la prueba pericial decretada de manera oficiosa por el Despacho, si la parte accionante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 93 10 DIC 2019</p>
<p>EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria</p>